

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2.012.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Ferias y Fiestas, D^a M^a Jesús Donaire Gómez, para el pago de gastos de Carnaval-2.012 por importe de 8.500,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes para el pago de celebración “I Duatlon Cross Villa de Aceuchal”, por importe de 951,15 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL DAVID RIVERA GARCIA, de anticipo reintegrable de 1.200,00 €, según lo establecido en artículo 30 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local acuerda conceder el anticipo solicitado previa cancelación, en su caso, del vigente.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ BAQUERO, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ San Roque, nº 50 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. RAMÓN ORTIZ RODRIGUEZ, de cambio de la matrícula del vehículo para el que tiene concedida exención del Impuesto de Circulación, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada y comprobados los extremos manifestados, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 6561-HHG a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado, anulando la exención concedida para el de matrícula 1605-CPW a partir del mismo ejercicio.

Vista la solicitud presentada por D^a PURIFICACIÓN POZO HURTADO, de anulación de la liquidación de Licencia de Obras con nº expediente 27/2011, examinado su contenido y comprobado que la obra ejecutada amparada por dicho expediente fue consecuencia de los daños producidos por el tornado ocurrido en esta localidad el día 7 de diciembre de 2.010, existiendo expediente de reclamación por los mismos, la Junta Local acuerda anular dicha liquidación, dando traslado al OAR a los efectos oportunos.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a MADALENA DURÁN PRIETO para “Ejecución de pared medianera de 27 x 2,5 m.” en C/ Cuartel, nº 23 A (Expte. 18/2012).
- A D. JOSÉ BLAS BUENAVIDA ALVAREZ para “Ejecución de cerramiento con malla metálica a 1.000 m²” en parcela nº 350 del polígono nº 13, paraje “El Coto”, según plano que acompaña a su solicitud donde se señala la ubicación del cerramiento, ateniéndose a las indicaciones técnicas que se adjuntan a la licencia y sin perjuicio de otros permisos que por razón de su ubicación debiera contar. (Expte. 11/2.012).
- A PEÑA CABALLISTA “LA GARROCHA” para “Cerramiento con malla metálica a 200 ml” en paraje “San isidro”, parcela nº 269 del polígono nº 9, según plano que acompaña a su solicitud donde se señala la ubicación exacta del cerramiento, ateniéndose a las indicaciones del informe técnico que se acompañan a la autorización.

V.- RECTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la licencia de segregación concedida por acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2.011 a nombre de D. ELADIO MONTEJANO MARÍN, examinada la misma y por omisión de datos en la concedida, esta Junta Local acuerda rectificarla quedando redactada como sigue:

“Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ELADIO MONTEJANO MARÍN, para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a C/ Cantón y C/ Felipe Trigo, anteriormente “Era o Callejón de las Pelonas”, finca registral n° 10.650, según documentación acompañada por el interesado, de 756,00 m2 de superficie, para segregarla en cuatro fincas resultantes con las siguientes fachada y superficies:

- Finca resultante n° 1: 210,00 m2 con fachada a C/ Felipe Trigo.
- Finca resultante n° 2: 210,00 m2 con fachada a C/ Felipe Trigo.
- Finca resultante n° 3: 210,00 m2 con fachadas a C/ Cantón y C/ Felipe Trigo.
- Finca resultante n° 4: 126,00 m2 con fachada a C/ Cantón.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico municipal, la Junta de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe.”

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. FEDERICO GUERRA PÉREZ para finca sita en suelo urbano y suelo no urbanizable, con fachada a C/ La Rivera, antes Ejido Público, finca n° 9270 del Registro de la Propiedad de Almendralejo, de 2.412,00 m2 de superficie, para segregar de la misma finca de 573,00 m2 situada en suelo urbano con fachada a C/ La Rivera, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico que se adjunta.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. PEDRO ZAMBRANO GÓMEZ, en C/ Ermita, s/n y C/ Tomillo, s/n, actos de edificación consistentes en “Ejecución de cerramiento con malla metálica” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ CORTÉS, en C/ Ermita, s/n, actos de edificación consistentes en “Ejecución de cerramiento con malla metálica” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANDRÉS VICARIO GARCIA, en C/ Ermita, s/n y C/ Tomillo, s/n, actos de edificación consistentes en “Ejecución de cerramiento con malla metálica” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a TRINIDAD PÉREZ PARRA, en C/ Guadajira, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de pared y colocación de techos” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. AGUSTIN GONZÁLEZ GÓMEZ, en parcela nº 350 del polígono nº 13, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice si procede licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por HNOS. GARCIA E HIJOS, C.B., en parcelas nº 177 y 320 del polígono nº 20 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice si procede, licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de escrito presentado por vecinos de Ctra. de Almendralejo, frente al C.P. “Ntra. Sra. de la Soledad”, manifestando el mal estado del acerado de las fachadas de sus edificios, por la Junta Local se manifiesta, que siendo zona de servidumbre de la Carretera EX – 105, se dará traslado de sus quejas a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, titular de la vía para que actúe en consecuencia.